

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 340.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada en fecha 4 de junio del corriente año, por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Valeria Celeste Benavídez, en la cual solicita se le suspendan los términos que le estuvieren corriendo para dictar sentencias en tal Organismo, desde el día 4 al 5 de junio del corriente año, sin perjuicio de los actos que se cumplan, con motivo de su designación como subrogante del Juzgado de Paz Letrado, y por la capacitación dictada en horario vespertino a Jueces de Paz Legos, conforme fuera dispuesto por Acuerdo N° 232/18, es que siendo atendible lo solicitado, por su intervención como capacitadora en la referida Jornada. Por ello;

ACORDARON: I.- DISPONER que los días 4 y 5 de junio del corriente año, no se le deberán computar los términos para dictar sentencias a la Dra. Valeria Celeste Benavídez, como Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.